

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
CEMENTERIO MUNICIPAL

JEMS/IEAX/MAC/PORTO



DECRETO EXENTO N° 5873 . /

CAUQUENES, 18 DIC. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Las Necesidades del Servicio;
2. Lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto N°357 de fecha 15 de mayo de 1970 que Aprueba Reglamento General de Cementerios;
3. Los nichos temporales decretados previamente para sepultaciones gratuitas en el Cementerio Municipal de Cauquenes;
4. El Decreto Exento N°3065 de fecha 26 de abril del 2019 en el que se destina terreno del Cementerio de Coronel de Maule para la construcción de sepulturas en tierra en patio común para sepultaciones gratuitas;
5. Las Normas establecidas en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO:**

- La situación de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentra la solicitante de la ayuda social y la dificultad que presenta para construir, por sus propios medios, una sepultura en tierra en patio común para la sepultación gratuita de familiar fallecido;
- La necesidad de dar sepultación en el plazo indicado en el Artículo N°48 del Decreto N°357 de fecha 15 de mayo de 1970 que Aprueba el Reglamento General de Cementerios;
- La necesidad del Cementerio Municipal de Coronel de Maule de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto N°357 de fecha 15 de mayo de 1970 que Aprueba el Reglamento General de Cementerios;

**DECRETO**

1°.- **DESTINASE**, un nicho temporal por un periodo de 5 años, el que se indica a continuación para sepultación gratuita en el Cementerio Municipal de Coronel de Maule;

N°	N° Nicho	Ubicación y Registro
1	Nicho N°26 (1° Corrida)	Ubicado en Patio Central y registrado en Libro de Nichos Coronel de Maule, página 7.

2°.- **DEJESE constancia**, que este Cementerio Municipal velará por disponer de una cantidad de nichos suficientes para cumplir con lo dispuesto en el artículo N°48 del Reglamento General de Cementerios;

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ofc. de Partes
- c.c. Dpto. Asistencia Social Cementerio
- c.c. Cementerio Municipal